

2022-00418- Comunica embargo**Carlos Eduardo Castilla Bravo <Carlos.Castilla@aris-mining.co>**

Mié 09/11/2022 7:55

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Segovia <jprMunicipalsego@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Astrid Elena Quintero Vanegas <Astrid.Quintero@aris-mining.co>; Mallerly Hidalgo Cárdenas <mallerly.hidalgo@aris-mining.co>; Alejandro Ramírez Echeverry <alejandro.ramirez@aris-mining.co>; Jonathan Aristizábal Arango <Jonathan.Aristizabal@aris-mining.co>

📎 1 archivos adjuntos (401 KB)

2022-00418- Comunica embargo.pdf;

Buenos días:

Atendiendo a su solicitud, nos permitimos informarles que el señor Edwin Alberto Hinestroza Monroy, se encuentra desvinculado de la empresa, desde el 21 de Septiembre del 2021, por lo que no se puede atender positivamente a la solicitud de embargo remitida.

Cordialmente,

**CARLOS CASTILLA BRAVO****Abogado Asuntos Civiles e Inmobiliarios**

Carrera 43A # 14 - 57, Piso 13, Medellín - Antioquia

Teléfono: +57(604) 448 5220 Ext. 2151 - Celular: 323

5685787

www.aris-mining.com

De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Segovia <jprMunicipalsego@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado el:** 2022/11/08 14:53**Para:** Notificaciones <notificaciones@grancolombiagold.com.co>**Asunto:** 2022-00418- Comunica embargo

De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Segovia**Enviado:** martes, 8 de noviembre de 2022 14:51**Para:** recursos.humanos@grancolombiagold.com <recursos.humanos@grancolombiagold.com>;ABOGADOJUANDIEGO@HOTMAIL.COM <ABOGADOJUANDIEGO@HOTMAIL.COM>**Asunto:** 2022-00418- Comunica embargo

FAVOR CONFIRMAR EL RECIBIDO

EDWAR FIGUEROA B

Escribiente

Juzgado Promiscuo Municipal de Segovia (Antioquia)

Telefax 8314451

*Recdo: Noviembre 9/2022
Hora: 9:18 am*

49 N.º 50-36, Edificio "La Cascada", 2º piso.

conformidad con la ley 527 del 18 de agosto de 1999, ley 962 del 08 de julio de 2005; al recibir el acuso de recibido electrónico en esta dependencia, se entenderá como aceptado y se tendrá como documento prueba de la entrega para el usuario. Igualmente, esta judicatura presume que el mensaje o comunicado no ha sido entregado a su destino únicamente en los casos que el sistema electrónico así lo señale, es decir, cuando el sistema indique un error en la entrega.

DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si usted no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y destruyendo cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de lo contrario podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que se deriven de ella. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este correo y/o sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir o copiar este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia, Dieciséis (16) de Noviembre de dos mil veintidós (2022).

INTERLOCUTORIO NRO: 2.102

RADICADO NRO. 2022-00418-00

Póngase en conocimiento a la parte actora el anterior escrito adiada el 9 de Noviembre del año en curso, suscrito por el doctor CARLOS CASTILLAS BRAVO, abogado de la empresa GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA S.A. hoy la empresa ARIS MINING del municipio de Segovia, Antioquia.

NOTIFIQUESE

JOSE LIBARDO HERNÁNDEZ PERDOMO
JUEZ